

Cód. FO-ADQU- 001		<b>Formato</b> <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha de entrada en Vigencia: 12/Jul/2011		

N° CDP	VALOR	SALDO	N° NECESIDAD
4000103123	\$3.333.000	\$3.333.000	43338

**1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:**

La Secretaría de Seguridad (hoy Secretaría de Seguridad y Convivencia) fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

“Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad”.

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.
2. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
3. Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
4. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
6. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
7. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

El Municipio de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la

gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de seguridad.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo municipal “Medellín Futuro” 2020-2023 adoptado y aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 2° de 2020 se define dentro del Capítulo V la línea estratégica 5 Gobernanza y Gobernabilidad, allí se establece el Componente 1.3.5.3.4, denominado “Seguridades” el siguiente programa estratégico:

***“1.3.5.3.4. Programa: Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia:***

Apoyar el mantenimiento, adecuación y dotación de las instituciones públicas que soportan la seguridad de la ciudad, mediante la mejora de la infraestructura física para el funcionamiento, los equipos y herramientas tecnológicas para el cumplimiento de la misión, así como los recursos necesarios para el desarrollo de su labor que contribuya a preservar la seguridad y convivencia ciudadana.

Este programa busca convertir la tecnología y la innovación en los principales aliados para garantizar la seguridad y la convivencia a través de la tecnología de punta, inteligencia artificial, análisis y procesamiento de información, sistemas de video vigilancia, vigilancia aérea y en general las innovaciones en tecnología para la información y las comunicaciones que permitan optimizar los recursos, la prevención, disuasión y reacción frente a la comisión de hechos delictivos.

Por consiguiente, las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de la seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas, tecnológicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia en su interés de avanzar en cuanto al fortalecimiento tecnológico y de modernización, busca mantener la integridad de sus sistemas de información mediante una adecuada y disponible infraestructura tecnológica que garantice la prestación del servicio de las diferentes dependencias con equipos actuales y modernos que permitan optimizar tiempo y recurso para un mejor desempeño en las labores.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia utiliza equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, de los cuales algunos de estos se requieren reponer y/o actualizar, dado que por los constantes cambios y actualizaciones que se presentan a nivel tecnológico, tanto en software como en hardware, la vida útil de los que actualmente se tiene se agota y se convierte en un bien obsoleto y su desempeño resulta ser insuficiente en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado. Es de anotar que para ello y de acuerdo al presupuesto asignado para este proceso se hace necesario la adquisición de un Televisor Smart T.V, con las características anexadas en el documento de especificaciones técnicas, en aras de mejorar las labores del Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia con el apoyo tecnológico requerido.

En conclusión, se requiere de conformidad a la necesidad, realizar un proceso de compra a través de la tienda Virtual de Estado Colombiano con el fin de adquirir un equipo audiovisual para el Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, descrito en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

## **2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.**

**Objeto:** Adquisición de equipo audiovisual para el Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

### **Clasificación UNSPSC:**

<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
Clase	52161500	Equipos audiovisuales

### **Origen de los recursos:**

<b>Fondo</b>	<b>Proyecto</b>
110090120	160192 (Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia)

**Alcance del objeto:** Adquirir un equipo audiovisual que apoye las actividades del Despacho, encaminadas fortalecer la de Seguridad y Convivencia en la ciudad de Medellín.

**Ubicación:** Los elementos objeto de la presente contratación serán recibidos y utilizados en la ciudad de Medellín y sus corregimientos.

**Duración:** Cinco (5) días hábiles a partir de la colocación de la orden de compra.

## ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones.

### 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

**Modalidad de Selección:** Mínima cuantía

**Causal:** Grandes Almacenes

La contratación de mínima cuantía se llevará a cabo cuando el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (artículo 2, numeral 5, Ley 1150 de 2007; artículo 94, Ley 1474 de 2011 y artículo 84 Ley 1510 de 2013 derogada por el artículo 2.2.1.2.1.52 del Decreto 1082 de 2015).

Para el Municipio de Medellín el límite de contratación de menor cuantía se estima en \$ \$877.803.000, siendo la mínima cuantía, el 10% de ésta, es decir \$87.780.300. Considerando que el presupuesto oficial para el presente proceso es de tres millones trescientos treinta y tres mil pesos M/L (\$3.333.000), incluido IVA del 19%, esta contratación se adelantará por mínima cuantía.

El parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en gran almacén, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula en su artículo 2.2.1.1.1.3.1., el concepto de grandes superficies, dentro del cual es permisible la adquisición de bienes para la satisfacción de necesidades estatales, a través de Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones:

- Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.
- Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.
- Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionados con las compras y la contratación pública y la actividad de la Agencia, y velar por su unificación, actualización y aplicación.

- Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.

**4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. (En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, el Municipio de Medellín deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral.):**

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a los realizados por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo: Análisis económico (extraído del catálogo de grandes superficies de Colombia Compra Eficiente) y forma de pago.

**5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.**

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.3., determina el procedimiento correspondiente para la adquisición de bienes y servicios que no superan el 10 por ciento de la menor cuantía, en atención a la autorización de llevar a cabo contrataciones con los denominados grandes almacenes o grandes superficies, estableciendo las siguientes reglas de selección objetiva y formación de la voluntad de la administración, a saber:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:**

No se realiza análisis de riesgos, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a lo realizado por Colombia Compra Eficiente-TVEC

**7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:**

No se exigirán garantías adicionales a las establecidas en el mecanismo de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente-TVEC

**8. Los demás aspectos derivados de la complejidad del objeto contractual que soporten los requerimientos que se incluyen en el proyecto de Pliego de Condiciones (Para ciertos procesos, incluir en este punto las obligaciones adicionales más relevantes, los valores agregados que deben ofrecer en las propuestas o alguna especificación que se considere esencial y relevante):**

Ver Anexo especificaciones técnicas y obligaciones

<b>9. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar</b>	<b>Bien o servicio objeto del contrato:</b> Adquisición de equipo audiovisual para el Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.				
	<b>Valor estimado del contrato:</b> Tres millones trescientos treinta y tres mil (\$3.333.000), incluido IVA y gravámenes.				
	<b>Forma de pago:</b> Pagos contra entrega.				
	<b>Supervisión del contrato:</b> Unipersonal con apoyos.				
	<b>DESIGNACION</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>E-MAIL</b>
	Supervisor	Líder	71650507	Jorge Iván Zapata Correa	<a href="mailto:jorgei.zapata@medellin.gov.co">jorgei.zapata@medellin.gov.co</a>
	Supervisor	Suplente	15425781	Jorge León Jiménez Giraldo	<a href="mailto:jorge.jimenez@medellin.gov.co">jorge.jimenez@medellin.gov.co</a>
	Apoyo	Técnico	24333490	Marcela Parra Sánchez	<a href="mailto:marcela.parra@medellin.gov.co">marcela.parra@medellin.gov.co</a>
	Apoyo	Logístico	71360381	Juan David Buriticá Giraldo	<a href="mailto:juan.buritica@medellin.gov.co">juan.buritica@medellin.gov.co</a>
	Apoyo	Jurídico	1017193028	Daniel Piedrahita Ramírez	<a href="mailto:daniel.piedrahita@medellin.gov.co">daniel.piedrahita@medellin.gov.co</a>
<b>Lugar de ejecución:</b> El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín.					
<b>Duración o plazo de ejecución del contrato:</b> Cinco días hábiles una vez emitida la orden de compra.					
<b>Multas:</b> Las contempladas por Colombia compra eficiente para la causal de grandes superficies.					

	<b>Cláusula Penal Pecuniaria:</b> Las contempladas por Colombia compra eficiente para la causal de grandes superficies.

**JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO**  
Rol Logístico CEEC

**MARCELA PARRA SANCHEZ**  
Rol Técnico CEEC

**DANIEL PIEDRAHITA RAMIREZ**  
Rol Jurídico CEEC